

Junta Pública.

1. **S**E celebrará esta Junta para distribuir solemnemente los premios á los que la general haya declarado dignos. Se convocarán los individuos de todas las clases de la Academia, y se convidarán las personas mas distinguidas de México.

2. En la primera leerá el Secretario un resumen de los Acuerdos de la Academia, con expresion de todos los sucesos ocurridos desde su fundacion, de sus providencias y resoluciones, cuyas noticias interesen al público; y concluirá refiriendo las disposiciones dadas para la distribucion de los premios, los asuntos que para ellos se propusieron, los nombres, patrias y profesiones de los Opositores que concurrieron, las pruebas que practicaron, y el juicio que sobre el mérito de cada uno formó la Academia.

3. Entonces el Viceprotector entregará á los Opositores por su orden el premio que cada uno ha merecido: y distribuidos todos, se podrán recitar por personas autorizadas Oraciones, Poemas, ú otras composiciones en elogio del Instituto, avisando antes al Secretario para darles el lugar debido.

4. Al Secretario se entregarán las mismas obras conforme se vayan leyendo, y con una

relacion breve y exácta de esta función se imprimirán, baxo el exâmen y aprobacion de la Junta Superior de gobierno.

5. Tendrá el Secretario Libro separado únicamente para estas Juntas. En él ha de estender con la misma formalidad que los Acuerdos de la de gobierno, de la ordinaria y de la general, los de la pública, reducidos à las insinuadas Actas: de suerte que este Libro sea en todos tiempos un depósito de los monumentos mas fidedignos de la Historia de la Academia.

7. Si para algun otro fin que el de la distribucion de los premios, tuviere por conveniente el Viceprotector celebrar Junta pública, él solo podrá convocarla: se celebrará proporcionalmente con las expresadas formalidades, y se estenderá su Acuerdo en el citado Libro en la forma prevenida.

Orden de asientos en las Juntas.

1. **E**N todas ocupará el Viceprotector el primer lugar en silla distinguida debaxo del Dosel, cuya Regalia le es solo privativa como Virey; pero en su ausencia el Presidente, el Consiliario ó Académico de honor que haga sus veces, se deberá sentar en el primer lugar de la derecha del Dosel.

(LII.)

2. A la derecha del Viceprotector seguirá el Presidente, los Consiliarios y los Académicos de honor.

3. A la izquierda del Viceprotector seguirá el Director general, los Directores, los Tenientes, los Académicos de mérito, y últimamente los Supernumerarios.

4. El orden de preferencia de unas clases á otras es mi voluntad que sea el mismo con que en este Artículo van puestas, y se pusieron en el Artículo 1. con la prevencion de que en cada una han de preceder unos individuos á otros por la antigüedad de su entrada en ellas, sin respecto á otras qualidades ó circunstancias personales, ó dignidades que tengan fuera de la Academia.

5. El Secretario tendrá su asiento en las Juntas superiores de gobierno, en las ordinarias y generales inmediato á la mesa al frente del que preside, y en la pública al lado izquierdo: los que hayan de leer al lado derecho.

6. A las Juntas generales y ordinarias podrán asistir los Eclesiásticos Seculares y Regulares, como los Ministros y otras personas de distincion, y se les dará asiento en el lado de los Consiliarios, despues del mas antiguo que se halle presente. Pero si el muy Reverendo Arzobispo, ó algun Obispo, algun Grande de mis Reynos, ó Teniente general de mis Exércitos, ú otra persona de semejante graduacion y dignidad quisiere asistir, se le pondrá silla distinguida al lado derecho de la mesa.

(LIII.)

7. Si estando formada y celebrándose qualquiera de las Juntas, viniere el Viceprotector, el Secretario le hará relacion de lo que hasta entonces se ha tratado. Y quando la esté presidiendo un Consiliario ó Académico de honor, y venga el Presidente, dexará aquel su asiento. Pero en el caso de que presidiéndola un Consiliario ó Académico de honor, venga uno mas antiguo de su respectiva clase, proseguirá el que la esté presidiendo.

26.

Premios.

PARA excitar la aplicacion de los Discípulos es mi voluntad que de tres en tres años se distribuyan á los mas beneméritos, estén ó no estén matriculados en la Academia, Medallas de oro y de plata; y para formar el juicio de los que se hagan dignos de ellas, se han de observar las reglas siguientes.

2. En Junta ordinaria se acordarán ó se elegirán por suertes, asuntos de tres clases para cada una de las tres Artes Pintura, Escultura y Arquitectura: y se acordarán tambien para el Gravado de Estampas y el de Medallas.

3. Todos se estenderán en un Edicto de la Academia, convocando á los que quieran concurrir, á los premios. Se fixarán exemplares de él

O